



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 19 de agosto de 2022

Estado N°. 095

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00100-00	DIVORCIO	JOEL IDROBO CAMACHO	JENNY ALEXANDRA PEREA	INTERLOCUTORIO	18-08-2022	ÚNICO	14-15	RECHAZA DEMANDA
2022-00107-00	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	OLIVIA CARABALÍ RODRIGUEZ	DIAILSON MINA CARACAS	INTERLOCUTORIO	18-08-2022	ÚNICO	18-19	RECHAZA DEMANDA
2009-00195-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA LORENA CABRERA GUEJIA	_____	INTERLOCUTORIO	18-08-2022	ÚNICO	72	DECRETA EMBARGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO
Secretaria